



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

Modelo de Prevención de Delitos



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

ÍNDICE

.....	4
Misión.....	5
Nuestra Visión	5
1. Alcance.....	7
2. Ámbito de Aplicación.....	7
3. Responsabilidades	7
4.1 Funciones.....	8
5. Integración y Funcionamiento.....	8
6. Relaciones con Nuestros Trabajadores	9
6.1 Relación con Nuestros Clientes.....	9
6.2 Relación con Nuestros Proveedores	10
6.3 Acciones de Control	11
6.3.1 Respeto por la legalidad y normativa vigente.....	11
6.3.2 Controles Internos.....	11
6.3.3 Contratación de Familiares	11
6.3.4 Conflicto de Interés	11
6.3.5 Conflicto de interés con proveedores	12
6.3.6 Regalos y Atenciones.....	12
6.3.7 Manejo o uso de Información	13
6.3.8 Emisión de información.....	13
6.3.9 Manejo de Información al interior de la compañía	13
6.3.10 Confidencialidad de la información o uso de información privilegiada	14
6.3.11 Comunicación Externa.....	14
7. Salud, Seguridad y Medio Ambiente	14
8. Consumo de Drogas y Alcohol.....	15
10. Responsabilidad Penal de la Empresa	16
10.1 Lavado de Activos	16



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

10.2	Financiamiento del Terrorismo	16
10.3	Cohecho	17
10.4	Receptación	17
10.5	Negociación Incompatible	17
10.6	Corrupción entre Particulares	17
10.7	Apropiación Indebida	17
10.9	Administración Desleal	18
10.10	Contaminación de Aguas	18
10.11	Comercialización de Recursos Hidrobiológicos en Veda	18
10.12	Extracción Ilegal de Recursos Bentónicos	18
10.13	Procesamiento de recursos hidrobiológicos sobreexplotados ilegalmente	18
10.14	Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.	19
11.	Deber de Denuncia	19
12.	Canales de Denuncia	19
13.	Carta de Compromiso y Declaración de Conflictos de Interés	20



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas



CERTIFICADO

ACUERDO DIRECTORIO

TRANSPORTES Y GRÚAS VECCHIOLA S.A.

En Santiago, a 30 de diciembre del 2021, los miembros del Directorio de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., aprueban por unanimidad la actualización y el nuevo texto de los documentos que componen el Modelo de Prevención del Delito de la compañía, a saber:

- Manual de Prevención de Delitos
- Reglamento de Cumplimiento Modelo de Prevención del Delito.
- Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas.

Los documentos actualizados comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 2022.

Enzo Vecchiola Morales
Presidente

Angelo Vecchiola Morales
Director

Juan Salgado Bustos
Director



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

Misión

Haremos las cosas correctas y bien hechas, cumpliendo con la calidad requerida por nuestros clientes, contando con las mejores personas y equipos especializados para la tarea, llegando a ser reconocidos por nuestros clientes como los líderes en prestación de servicios de transporte de cargas especiales, grúas y camiones grúa pluma.

Cultivaremos relaciones fuertes con los principales actores en nuestro negocio y con nuestros clientes a quienes elegiremos por su poder de compra y prestigio, cuidando el medio ambiente y participando activamente con la comunidad en la que realizamos nuestras operaciones productivas.

Nuestra Visión

Ser la empresa de transporte de cargas especiales, servicios de grúas y camiones grúa pluma, más rentable y confiable del mundo llegando a ser reconocidos como una empresa de excelencia mundial en cada uno de nuestros procesos, contando con el mejor capital humano disponible en nuestro mercado, con un fuerte compromiso por la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes.

Queremos lograr que nuestros clientes soliciten nuestros servicios en cualquier lugar del mundo donde se encuentren y desarrollen sus proyectos.



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

Nuestra Política de Gestión Integrada



POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

Transportes y Grúas Vecchiola S.A, empresa de transporte e izaje de cargas especiales para la gran minería, líderes en innovación y movimiento, asume su compromiso permanente con la Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad. Basamos la excelencia de nuestros servicios en planificación, destacando nuestros valores en innovación, calidad y seguridad.

Realizamos un diseño efectivo en nuestra organización, contando con un gran equipo y personas para el desarrollo de diversas labores. Capacitamos constantemente a nuestro personal, reforzando sus conocimientos sobre herramientas y operaciones que impulsen su productividad.

Reconocemos en seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y comunidad y calidad, variables críticas de nuestro negocios, por lo que asumimos la presente política integrada con los siguientes compromisos:

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.
- Eliminar los peligros y reducir los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
- Promover la salud e integridad de todos los trabajadores.
- Involucrar participativamente a los trabajadores en la participación y consulta del desarrollo, planificación, implementación, evaluación de desempeño y las acciones para la mejora de sistema de gestión de SST.
- Prevenir la ocurrencia de fatalidades, accidentes con lesiones y enfermedades profesionales.

Medio Ambiente:

- Proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación.
- Usar eficientemente los recursos y energía.
- Minimizar la generación de residuos y contaminantes.

Calidad

- Cumplir los requisitos del cliente.
- Brindar a los empleados el entrenamiento, capacitación, certificación necesaria para mantener un ambiente de trabajo adecuado.

Transportes y Grúas Vecchiola S. A. se compromete a cumplir con las indicaciones legales aplicables y otros requisitos voluntarios, incluyendo Leyes y Reglamentaciones aplicables a Seguridad, Salud y Medio Ambiente. Comprometemos la aplicación de medidas para la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado Transportes y Grúas Vecchiola S.A., con el objetivo de obtener altos desempeños en seguridad, salud, medio ambiente y calidad. Esta política es el direccionamiento regulatorio para nuestro quehacer y control de nuestras actividades y debe ser comunicada a todos nuestros empleados, contratistas, subcontratistas, socios comerciales, clientes y partes interesadas. Será revisada periódicamente para que siga siendo pertinente y apropiada para la empresa.

Juan Salgado Bustos
Gerente General



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

1. Alcance

Las estipulaciones contenidas en este Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas reglamentan el modelo de comportamiento obligatorio que deben seguir en el desempeño de sus funciones los directores, ejecutivos, gerentes, jefes, operarios, auxiliares, contratistas, proveedores y demás colaboradores de Transportes y Grúas Vecchiola S.A.

2. Ámbito de Aplicación

Este Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas no pretende abarcar por entero la totalidad de las situaciones posibles que puedan producirse en la actividad cotidiana, ni tampoco entregar respuestas absolutas a todas las preguntas, por lo que debe entenderse y aplicarse como guía que debe complementarse con la utilización por parte de nuestros colaboradores de un buen juicio y sentido común.

Este documento establece un complemento al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, Contratos de Trabajo, Contratos de Prestación de Servicios y Bienes, Ordenamiento Jurídico de la República, Normas, Procedimientos y Protocolos que regulan el desempeño de nuestros colaboradores, como así mismo los Convenios firmados voluntariamente por Transportes y Grúas Vecchiola S.A., como lo es el Modelo de Prevención de Delitos.

3. Responsabilidades

Es responsabilidad de todos y cada uno leer, conocer, aplicar su contenido y promover el cumplimiento de este Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas.

En la ejecución de nuestra actividad todos los directores, ejecutivos, gerentes, jefes, operarios, auxiliares, contratistas, proveedores y demás colaboradores de nuestra compañía están obligados a cumplir con lo establecido en este Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas y obedecer los lineamientos establecidos en las leyes y en la política corporativa vigente.

En caso de duda respecto de una situación o conducta concreta, los trabajadores y ejecutivos deberá consultar a su superior jerárquico inmediato o, si lo prefiere, a la Comisión de Ética.

La violación o el incumplimiento a lo establecido en dichas políticas adoptadas por la empresa podrán resultar en sanciones administrativas o incluso la terminación anticipada del contrato, además de eventuales consecuencias legales.



4. Comité de Ética

4.1 Funciones

El comité de ética tendrá las siguientes funciones:

- a) Cuidar el correcto cumplimiento del Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas.
- b) Promover el cumplimiento de los valores y principios éticos de la empresa.
- c) Resolver las consultas formuladas sobre interpretación de cualquier aspecto de este Código.
- d) Mantener actualizado este Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas.
- e) Tomar conocimiento sobre situaciones de conflictos de intereses y lograr un acuerdo resolviéndolas.
- f) Conocer de todas las infracciones al Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas y las decisiones que se hayan implementado.
- g) Informar al Encargado de Prevención de Delitos para que éste inicie una investigación y proponga la aplicación de sanciones o medidas disciplinarias, conforme a los procedimientos contenidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, en caso de trasgresiones al presente código y por infracciones a leyes, reglamentos, políticas, procedimientos, normas internas, medidas de control y al Modelo de prevención de Delitos.

5. Integración y Funcionamiento

El Comité de Ética estará integrado por un abogado de la Gerencia Legal de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., quien presidirá la Comisión; por el Gerente General, el Gerente de Asuntos Corporativos, una persona designada por los trabajadores y, por el jefe de Recursos Humanos.

Deberán asistir a las sesiones del Comité de Ética, el Encargado de Prevención de Delitos y Oficial de Cumplimiento con derecho a voz, para exponer sobre las infracciones e incumplimientos a los procedimientos y controles detectados en sus investigaciones y auditorías.

Los miembros del Comité de Ética deberán designar de entre sus miembros a un secretario que estará a cargo de las actas de las sesiones.

El Comité de Ética sesionará cada 6 meses o cuando se requiera, funcionará con quórum mínimo de tres personas, será presidido por el abogado de la Gerencia Legal de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., o su subrogante y tomará sus decisiones con el voto de la mayoría. En caso de empate, prevalecerá el voto de quien lo presida.



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

6. Relaciones con Nuestros Trabajadores

La base de la organización Transporte y Grúas Vecchiola S.A., lo constituyen sus trabajadores. Por esta razón como empresa nos comprometemos a:

- a) Promover al interior de la empresa el mutuo respeto entre los trabajadores y los distintos estamentos.
- b) Respetar los derechos de nuestros trabajadores y sus diferentes formas de organización, junto con un grato ambiente laboral.
- c) Reconocer y respetar la diversidad de géneros, razas, política, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estado civil o cualquier otra índole.
- d) No se tolera ningún tipo de acoso, acto violento, amenaza ni represalias. Toda conducta inapropiada de naturaleza sexual ya sea verbal, visual o física se considerará como un acoso sexual. Cualquier denuncia deberá ser abordada mediante el procedimiento establecido y regulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- e) Mantener lugares de trabajo seguros que cumplan con nuestra legislación vigente y reglamentos afines, con el objeto de proteger su salud e integridad física.
- f) Proteger la información y datos privados de nuestros trabajadores.
- g) Favorecer y garantizar el desarrollo individual de todos nuestros trabajadores, reconociendo de su mérito propio y entregando las mismas oportunidades de desarrollo profesional de acuerdo con la estructura organizacional y su desempeño, según lo establecido en las Políticas de Recursos Humanos.
- h) Respeto por la comunidad y medio ambiente.
- i) Establecer procedimientos para mitigar que las relaciones personales y relaciones emocionales entre colaboradores, pueden dar origen a situaciones donde pudiera verse en peligro la imparcialidad.

6.1 Relación con Nuestros Clientes

Transportes y Grúas Vecchiola S.A., en el cumplimiento de sus obligaciones busca constantemente la plena satisfacción de sus clientes, por medio de la entrega de servicios y productos de calidad y excelencia.

En este sentido como empresa se compromete a:

- a) Que las relaciones con nuestros clientes se basen en el respeto, la transparencia, la dignidad y la igualdad, no tolerándose discriminaciones de ningún tipo.
- b) Cumplir con nuestras obligaciones contractuales, con una actitud de servicio durante todas sus etapas.
- c) Ejecutar nuestra labor de manera tal que se garantice la integridad y salud de nuestros clientes.



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

- d) Proteger la privacidad de nuestros clientes en los contratos, toda forma de comunicación, así como cualquier información relevante de su empresa contenida en su base de datos, pudiendo sólo ser utilizada por personal autorizado. Esta información sólo podrá ser usada para propósitos legítimos y propios del negocio de Transportes y Grúas Vecchiola S.A.
- e) Disponer de planes ante situaciones riesgosas.
- f) A respetar todo el ordenamiento jurídico vigente, sobre todo dar cumplimiento con la ley 20.393, implementando y ejecutando un Modelo de Prevención de Delitos.

6.2 Relación con Nuestros Proveedores

Como empresa siempre buscamos y promovemos relaciones equitativas, transparentes y fluidas con nuestros proveedores, a quienes les garantizamos un trato justo. Por eso nuestro compromiso con ellos es:

- a) Utilizar criterios de selección para contratar con un proveedor o contratista, enfocándose siempre en la proyección de mejores resultados para Transportes y Grúas Vecchiola S.A., según los procedimientos de compras del departamento de logística. De esta manera se prioriza siempre la integridad y reputación comercial de los mismos, la relación precio-calidad, y el cumplimiento de las fechas de entrega, entre otras condiciones que defina la empresa.
- b) Preferimos a los proveedores que tengan buenas prácticas y relaciones laborales.
- c) Promover tratos justos entre ambas partes.
- d) Como organización nos comprometemos a difundir nuestras políticas corporativas y exigir su aplicación a todos los proveedores que comparten lugares habituales de trabajo.
- e) En nuestras relaciones exigimos las mismas condiciones de seguridad al personal contratista y trabajadores, cuando ejecuten una actividad dentro o fuera de nuestras instalaciones.
- f) Auditar a nuestros proveedores y contratistas para asegurarnos que trabajan con sistema de control de riesgos y cumplan las políticas corporativas.
- g) Las transacciones con proveedores se norman según lo establecido en los contratos vigentes y siempre sobre la base del marco legal, protegiendo la información comercial que ellos nos proporcionen.



6.3 Acciones de Control

6.3.1 Respeto por la legalidad y normativa vigente

Todos nuestros colaboradores directivos, trabajadores, ejecutivos, contratistas y proveedores tienen la obligación de cumplir y respetar la legislación vigente, como así mismo la reglamentación interna de la empresa.

6.3.2 Controles Internos

Todos los Trabajadores y Ejecutivos tienen la obligación de informar al Directorio y a los auditores externos toda deficiencia o debilidad importante de que lleguen a tener conocimiento, respecto al diseño y funcionamiento de los controles internos, que pueda perjudicar la capacidad de la compañía para registrar, procesar, resumir y divulgar su información financiera.

También tienen la obligación de informar cualquier situación de fraude, sea o no relevante, que involucre a ejecutivos u otros dependientes que tengan una función importante en los controles internos de la compañía.

6.3.3 Contratación de Familiares

Todos los integrantes de la organización deberán declarar toda relación familiar que tengan con los proveedores, contratistas o personas relacionadas. De la misma manera deberán informar las relaciones de pareja entre trabajadores de Transportes y Grúas Vecchiola S.A.

La contratación de un familiar se permitirá en el caso que la persona sea el postulante más idóneo para el cargo y siempre que no se produzca una relación de dependencia de trabajo inapropiada.

Se consideran familiares para esta disposición las personas vinculadas por relaciones conyugales, acuerdo de vida en pareja, parentesco en toda línea recta y colateral hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta segundo grado de afinidad.

6.3.4 Conflicto de Interés

Para los efectos de este documento se entenderá por conflicto de intereses, las situaciones tales como, que alguno de nuestros colaboradores se encuentre involucrado en la toma de acción o decisión en que su interés, se encuentra o puedan contraponerse en oposición al interés de la empresa.



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

En el caso que se produzca una situación como la antes descrita este hecho puede influir indebidamente en la necesaria objetividad e integridad que debe poseerse para tomar decisiones, como consecuencia de presentarse una sobre posición de intereses propios y particulares.

En caso de presentarse un conflicto de interés en el desempeño de nuestras funciones, debemos comunicarlo de inmediato a nuestra jefatura directa, para que ésta tome una decisión y resuelva el asunto; por lo que nunca se debe actuar dando prioridad a nuestros intereses personales, en perjuicio de los intereses y patrimonio de Transportes y Grúas Vecchiola S.A.

En caso de que el superior jerárquico que conociera el conflicto de interés y éste no pudiera ser resuelto, se deberán remitir los antecedentes al comité de ética para su análisis y resolución.

6.3.5 Conflicto de interés con proveedores

Como Empresa dependemos de la confianza de nuestros clientes, proveedores, accionistas y público en general, siendo los casos de conflictos de interés, riesgos potenciales a nuestra imagen. No se deberá tomar parte en ninguna decisión comercial cuando pudiera presentarse un conflicto de interés. En caso de que el colaborador tenga dudas acerca de una relación con algún proveedor en particular, debe exponer la mencionada situación ante el superior inmediato. Las personas que trabajen en las áreas relacionadas con “Compras” y los ejecutivos deben informar al superior inmediato, una vez presentada la situación, y además formalizarlo, en la “Declaración de Conflictos de Interés”.

6.3.6 Regalos y Atenciones

No debemos recibir regalos y/o atenciones de cualquier forma por parte de proveedores, contratista y otros, que pudieran constituir compromisos, influencias o ser percibidos razonablemente como incentivos que pudieran inferir en la debida independencia, imparcialidad o criterio empleado por nuestros colaboradores en su toma de decisiones.

Sin perjuicio de lo anterior se exceptúan la recepción de obsequios y regalos que se encuentren en conformidad con los imperativos legales, reglamentarios y atenciones socialmente aceptables, por un valor inferior a 1UF y que no produzcan un aparente conflicto de interés. Debiendo ser estos siempre informados a la jefatura o auditor por escrito.

Cuando existan regalos u atenciones superiores a 1 UF, deberán ser rechazados, en caso contrario, deberán ser entregados a la gerencia general para su posterior sorteo entre los trabajadores de la empresa.

En cuanto a los gastos que un contratista, proveedores u otro incurrieran a favor de un trabajador o ejecutivo de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., en



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

actividades de comidas, salidas recreativas, entre otras, deberán ser registradas en formas de actas específicas.

Se prohíbe estrictamente ofrecer, regalar o cualquier otro beneficio a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, de la misma manera que recibir regalos o beneficios de ellos, cuando de estos se desprendiera razonablemente que puedan ser percibidos como incentivos para obtener alguna ventaja.

6.3.7 Manejo o uso de Información

La información de nuestra empresa representa un activo fundamental para nuestro giro. Por esta razón la información que recibamos, directa o indirectamente, como consecuencia de nuestra función o cargo y su uso, nunca deberá implicar un beneficio personal o destinarse para un fin diferente al natural.

6.3.8 Emisión de información

La información que Transportes y Grúas Vecchiola S.A., entrega a sus accionistas, gerentes, trabajadores, autoridades y otros grupos de interés en el ejercicio de sus funciones, será siempre precisa, clara, completa y objetiva. Como organización no aceptamos la adulteración de ningún tipo de noticia o información que circule dentro de la Compañía y/o se difunda al exterior.

6.3.9 Manejo de Información al interior de la compañía

Como compañía tenemos la responsabilidad de elaborar un registro preciso, verdadero y objetivo de todas operaciones que ejecutemos en el desempeño de nuestras funciones.

Para lo anterior todas nuestras transacciones deben estar correctas, íntegras y claramente registradas. No se permite el ingreso de datos falsos o engañosos en los libros de registro ni la falsificación de ningún documento o registro de la compañía.

Las cuentas bancarias están a nombre de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., o sus filiales y los colaboradores no deben realizar depósitos a cuentas que no estén claramente identificadas.

Nuestra administración y gerencia tiene la obligación de velar por la veracidad de los registros. Para poder cumplir con su función, cuenta con el apoyo de auditores internos y externos, a quienes se les debe entregar toda la información que requieran, y responder a todas las consultas que realicen en el marco de sus funciones.



6.3.10 Confidencialidad de la información o uso de información privilegiada

La información es uno de los principales activos de la empresa. Por esa razón todos tenemos dentro de la compañía el deber y la obligación de mantener estricta reserva de la información que tengamos acceso durante el ejercicio de nuestro trabajo y que cuya comunicación pueda afectar los intereses de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., clientes y proveedores, que representen una desventaja competitiva o perjuicio comercial.

Dicha obligación se mantiene vigente aun cuando dejemos de trabajar para la empresa.

Dentro de esta información podemos destacar a modo de ilustración, la relacionada con estrategia de negocios, política de precios, clientes, contratistas, estudios estratégicos encargados por la compañía y contenido de contratos que no sean públicos.

Forman parte de la propiedad intelectual de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., los procesos, sistemas, estrategias y políticas denominados “know-how”.

6.3.11 Comunicación Externa

Para asegurar que la emisión o comunicación de cualquier declaración, por parte de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., sea información fidedigna y de acuerdo con las políticas de la empresa, las únicas personas autorizadas a emitir cualquier tipo comunicación o declaración con los medios de comunicación, son el presidente del Directorio y el Gerente General, o a quienes éstos, bajo expresa autorización de manera escrita, así lo deleguen.

Transportes y Grúas Vecchiola S.A., respeta los derechos de autor cumpliendo con las leyes, regulaciones y compromisos contractuales, en el uso tales como: software, gráficos, noticias, mapas, películas y música, entre otros. Por ello tenemos especial cuidado con la información de terceros protegida por la legislación vigente. No se copiará, adaptará ni publicará material protegido por el derecho de autor sin la autorización correspondiente.

7. Salud, Seguridad y Medio Ambiente

El desempeño de nuestras funciones siempre debe ser respetando el cumplimiento de la legislación actual, de las normas de salud, la seguridad en el trabajo y la preservación del medio ambiente.

Todas las decisiones que Transportes y Grúas Vecchiola S.A., tome como compañía y las decisiones individuales de los trabajadores, nunca deben



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

suponer concesiones o disminución en las condiciones de seguridad, poner en riesgo la salud ni lesionar el medio ambiente.

8. Consumo de Drogas y Alcohol

Todos los directores, Gerentes, Supervisores, Administradores, Trabajadores y Colaboradores son responsables de tomar medidas adecuadas para evitar accidentes laborales, enfermedades y general un ambiente laboral sano.

Queda estrictamente prohibido presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol y de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, como también vender, usar, elaborar distribuir tales sustancias en horarios de trabajo y en las instalaciones de la empresa.

Está permitido utilizar medicamentos en el trabajo con o sin licencia médica, sólo en el caso que no afecten nuestra capacidad para trabajar de manera eficiente y segura.

Toda situación sobre este tema deberá regirse por lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad establecido en el capítulo de las sanciones por incumplimiento de las normas sobre higiene y seguridad

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Empresa Transportes y Grúas Vecchiola S.A., atendida la naturaleza de sus labores, está comprometida en lograr un ambiente de trabajo seguro para todos sus empleados. Conforme a este propósito, la Empresa reconoce que el abuso de alcohol, drogas ilícitas y otras sustancias similares por parte de sus empleados, disminuye la capacidad y eficiencia en su desempeño, produciendo efectos adversos sobre la seguridad y productividad de la operación.

La Empresa reconoce que el abuso de alcohol y drogas es una condición médicamente tratable y recuperable; por lo tanto, cooperará en el tratamiento y rehabilitación de todo trabajador que médicamente lo requiera, y que consciente de su problema voluntariamente acceda a éste, sin previa detección por parte de la Empresa.

La Empresa, de acuerdo con lo contemplado en su Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad, prohíbe estrictamente la posesión, distribución, venta o consumo de alcohol y/o drogas ilegales dentro de los recintos de trabajo u otros bajo su responsabilidad. Asimismo, prohíbe a todos sus trabajadores concurrir a sus labores bajo la influencia de alcohol y/drogas ilegales.

La Empresa, según lo establece su Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, efectuará, con tal objeto, los controles preventivos despersonalizados y aplicable a todos sus trabajadores, necesarios para detectar la presencia de alcohol y droga, a fin de controlar y prevenir la ocurrencia de actos que pongan en peligro la seguridad de sus empleados y de la operación en general. Por otra parte, mantendrá constantes programas tendientes a educar a sus empleados, en la creencia que este camino es el más adecuado para prevenir este flagelo.



Juan Salgado Bustos
Gerente General

LÍDERES EN INNOVACIÓN Y MOVIMIENTO



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

9. Frente al Fraude, Robo y Hurto

En Transportes y Grúas Vecchiola S.A., no tolerará conducta alguna que sea constitutiva de fraude, hurto y robo en ninguna circunstancia.

Para los efectos de este código, entendemos como fraude, el engaño o el abuso de confianza que se emplea en la producción de un daño patrimonial.

Hurto, el que, con ánimo de lucro, tomare las cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño.

El robo es, el apoderamiento de bienes muebles ajenos, cualquiera sea su valor, aplicando la fuerza o violencia.

Es responsabilidad de todos los trabajadores de la empresa, hacer la denuncia a su superior jerárquico o el encargado de prevención de delitos y oficial de cumplimientos, cuando tomen conocimiento respecto de la ocurrencia de cualquier acción u omisión que pueda constituir los delitos recién señalados.

10. Responsabilidad Penal de la Empresa

Transportes y Grúas Vecchiola S.A., como persona jurídica tiene responsabilidad penal en la comisión de delitos de lavados de activos, financiamiento de terrorismo, cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, cometidos por Dueños, Controladores, Responsables, Ejecutivos Principales, Representantes, Administradores, Supervisores y también, cometida por toda persona natural, siempre que se encuentre bajo la dirección o supervisión directa de cualquiera de los recién mencionados.

Por este motivo los Dueños, Controladores, Responsables, Ejecutivos Principales, Representantes, Administradores, Supervisores, trabajadores le está estrictamente prohibido cometer cualquier acto que implique la comisión de los siguientes delitos:

10.1 Lavado de Activos

Es todo hecho que tiene por objeto ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, también el que a sabiendas de dicho origen ilícito oculte o disimule estos bienes, o bien por adquirir, poseer, tener o usar los bienes, sabiendo que provienen de la comisión de un hecho ilícito relacionado con el tráfico de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de la prostitución, secuestro, cohecho, mercado de valores, financiamiento bancario y otros, con la intención de lucrar, vender, aportar a una sociedad o a cualquier otro fin y que, al momento de la recepción del bien, estaba en conocimiento de su origen ilícito o ilegal.

10.2 Financiamiento del Terrorismo

Es el acto de una persona natural o jurídica, que por cualquier medio solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

cualquier delito terrorista, se entenderá por acto terrorista, situar, enviar, activar, arrojar, detonar o disparar bombas o artefactos explosivos o incendiarios de cualquier tipo, envió de cartas o encomiendas explosivas, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades, secuestro y sustracción de menores, apoderarse o atacar contra un medio de transporte público en servicio, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, etc., (art.8 Ley N°18.314 que determinan las conductas Terroristas y fija su penalidad).

10.3 Cohecho

El que ofreciere o consintiere en dar cualquier beneficio, económico o de otra naturaleza, a un funcionario público, nacional o extranjero, para que efectúe una acción u omisión dentro de las facultades propias de su cargo, competencias y responsabilidades en el interés de la persona jurídica y también el que ofreciere o consintiere en dar cualquier beneficio, económico o de otra naturaleza, a un funcionario público, nacional o extranjero, para que ejerza influencia en otro empleado público con el fin de obtener de éste una decisión.

10.4 Receptación

El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, o las compre, venda o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas.

10.5 Negociación Incompatible

El director o gerente de una sociedad anónima que directa o indirectamente se interesase en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley, así como toda persona a quien le sea aplicables las normas que en materia de deberes se establecen para los directores o gerentes de estas sociedades.

10.6 Corrupción entre Particulares

Corresponde a aquella conducta desplegada por el empleado o mandatario que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores la contratación con un oferente sobre otro.

10.7 Apropiación Indebida

Comete este delito, todo aquel que en perjuicio de otro se apropiare o distrajere dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que hubiere recibido en



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla.

10.9 Administración Desleal

Comete este delito el que teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de este, en virtud de la ley, de una orden de la autoridad o de un acto o contrato, le irrogare perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

10.10 Contaminación de Aguas

Comete este delito todo aquel que, sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable, introdujere o mandare a introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos, así como también, quien lo realice por imprudencia o mera negligencia.

10.11 Comercialización de Recursos Hidrobiológicos en Veda

Comete este delito aquel que comercialice recursos hidrobiológicos que hayan sido declarados en veda por la autoridad, como, asimismo, la elaboración almacenamiento y comercialización de productos derivados de estos.

10.12 Extracción Ilegal de Recursos Bentónicos

Corresponde a aquella conducta de extracción de recursos hidrobiológicos desde un área de manejo y explotación de recursos bentónicos, tanto por los asignatarios de dicha área como por terceros ajenos a la misma, en transgresión a la normativa que rige tal medida de administración pesquera. Son recursos bentónicos los erizos, locos, machas, lapas, navajuelas, almejas, huepos, julianas, taquillas, pulpos, jaibas y, del grupo de algas, huiro negro, huiro palo, huiro flotador, cochayuyo, pelillo, lugas, entre otros.

10.13 Procesamiento de recursos hidrobiológicos sobreexplotados ilegalmente

Comete este delito el que procese, elabore o almacene recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, respecto de los cuales no acredite su origen legal, y que correspondan a recursos en estado de colapsado o sobreexplotado.



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

10.14 Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.

Comete este delito el que, en tiempo de pandemia, epidemia o contagio, genere, a sabiendas, riesgo de propagación de agentes patológicos con infracción de una orden de la autoridad sanitaria.

Comete este delito igualmente el que, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer el trabajo de un subordinado, le ordene concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando éste sea distinto de su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria.

11. Deber de Denuncia

Todos los directores, gerentes, ejecutivos, administradores, trabajadores, contratistas y proveedores están obligados a denunciar de inmediato cualquier acto que sea contrario a ley, reglamentos, normas y controles internos, como también la falta de ética u operación irregular de la que tomemos conocimiento en el ejercicio de nuestras funciones.

Para el cumplimiento de esta obligación Transportes y Grúas Vecchiola S.A., estableció los siguientes canales de denuncia que se encuentran regulados en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y también el Modelo de Prevención de Delitos y su Reglamento. La empresa guardara la máxima confidencialidad y protección del anonimato para las personas que denuncien. El encargado de prevención de delitos y oficial de cumplimiento, será responsable de investigar cualquier denuncia u hecho sospechoso que sean constitutivos de delito, conforme a lo dispuesto en reglamento interno de orden, higiene y seguridad, el modelo de prevención de delitos y el Código de Ética, integridad en el trabajo y buenas prácticas corporativas.

La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el presente código, a las leyes, normas y procedimientos internos, serán sancionadas conforme al procedimiento de aplicación de medidas disciplinarias contenido en el mencionado reglamento interno de orden, higiene y seguridad.

12. Canales de Denuncia

Ante cualquier situación irregular que infrinja tanto el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Modelo de Prevención de Delitos y su Reglamento de Cumplimiento o el Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas, se han establecido diversos canales de denuncias:

Correo Electrónico, denuncias@tygvecchiola.cl



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

Línea telefónica **800123830**

Buzón de denuncias en las faenas que corresponda

Denuncias directas al Encargado de Prevención de Delitos y Oficial de Cumplimiento

13. Carta de Compromiso y Declaración de Conflictos de Interés

Todos los directores, gerentes, administradores, ejecutivos y trabajadores deberán leer cuidadosamente el Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas de Transportes y Grúas Vecchiola S.A., y luego firmar una “Carta de Compromiso”, como manifestación de la aceptación de las políticas y procedimientos de trabajo. Además, recibirán una nueva carta como parte del proceso de “Confirmación”. En ambas instancias deberán declarar aquellas situaciones que pudieran representar conflictos de interés con la Compañía, mediante una “Declaración de Conflictos de Interés”, de acuerdo con lo estipulado en el Código. Ante situaciones que correspondan o puedan interpretarse como nuevos conflictos de interés, que se generen posterior a la fecha de firma de la carta de compromiso, el colaborador deberá informar dichos eventos inmediatamente tengan conocimiento a través del área de Recursos Humanos respectiva, incorporándolo en una nueva copia de su “Declaración de Conflictos de Interés”, la cual se adjuntará a su carpeta personal.



Código de Ética, Integridad en el Trabajo y Buenas Prácticas Corporativas

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN EMPRESA

Código de Ética

Yo, _____ C.I.
_____, siendo ____ de _____ del 20__ declaro haber
recibido en forma gratuita una copia del **Código de Ética** de acuerdo con lo establecido en
el Artículo 4°, N°3, letra d) de la Ley N°20.393 y los Artículos N°156 y 157 del Código del
Trabajo.

Asumo mi responsabilidad de dar lectura a su contenido y dar cumplimiento a las
obligaciones, prohibiciones, normas que en él están escritas, como así también a las
disposiciones y procedimientos que en forma posterior se emitan y/o se modifiquen y que
formen parte de este o que expresamente lo indique.

Nombre

Firma del trabajador

Este comprobante se archivará en la Carpeta personal del trabajador.

*El trabajador debe firmar de su puño y letra.

Ante cualquier situación irregular que infrinja tanto el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Modelo de Prevención de Delitos y su Reglamento de Cumplimiento o el Código de Ética, integridad en el trabajo y buenas prácticas corporativas, **se han establecido diversos canales de denuncias: Correo Electrónico denuncias@tygvecchiola.cl, Línea telefónica 800123830, Buzón de denuncias, Denuncias directas al Encargado de Prevención de Delitos y Oficial de Cumplimiento.**